MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÁRUSU
Mbaeporãmbeta
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.C. INSTITUCIONAL Nº724/2020

Nivel de Entidad:	PODER EJECTUTIVO		**Fecha de Emisión :18/12/2020**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA			
ID del Llamado:	378.135		Tipo de Procedimiento: Contratación Directa Nº10/2020
Descripción del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ARTICULOS ELECTRICOS"			
Proveedor:	IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.	**RUC:80064174-4**	CORRESPONDE AL MES DE DICIEMBRE

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
14	Llave termo magnética de 20 AMP Trifásica	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	5	22.250	111.25
16	Llave termo magnética de 50 AMP Trifásica	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	5	27.500	137.50
17	Llave termo magnética de 63 AMP Trifásica	Unidad	Unidad	SASSIN	CHINA	5	27.500	137.50
18	Llave termo magnética de embutir para ducha de 25 AMP	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	10	6.500	65.00
19	Llave termo magnética externa para ducha de 25 AMP	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	10	12.250	122.50
21	Toma corriente	Unidad	Unidad	DC POWER	CHINA	200	5.500	1.100.0
22	Foco económico	Unidad	Unidad	LUXPECIAL	CHINA	100	41.500	4.150.0
23	Foco económico	Unidad	Unidad	LUXPECIAL	CHINA	100	15.500	1.550.0
Obs:						**TOTAL**		**7.373.7**

SON GUARANÍES: ***SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA.-***

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA | Desde: La suscripción | Hasta: El cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7.1.1 del Contrato.

Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las su que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO] | Porcentaje: No | [En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipa en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Gar de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataci Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artícu de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calend siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contr procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efect pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción d Tribunales de la República.

LIC. RUBEN ... RNO Dir... Financiero Mi... Adolescencia HABILITADO PAGADOR	ECON. MANUEL ACOSTA F. Director General de Administración y Finanzas Ministerio de la Niñez y la Adolescencia ORDENADOR DE GASTOS
ABG. ... Dir... Ministerio de la Niñez y la Adolescencia DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	Marcos Cárdenas ELABORADO POR
IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A. RUC: 80064174-4 TEL.: 021 - 559426 FIRMA PROVEEDOR	24/12/2020 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

IMPORTADORA DON CLAUDIO S.A.
RUC: 80064174-4
TEL.: 021 - 559426